



El Supremo confirma que RTVE debe hacer públicos los sueldos de los directivos

El asunto tiene origen en la solicitud de información de retribución bruta percibida en 2014 y 2015 por el personal directivo de la Corporación CRTVE. Mediante resolución de 21 de noviembre de 2016 dictada por la CRTVE se inadmitió a trámite dicha solicitud de acceso a la información pública que tuvo entrada en esta Secretaría General con fundamento en lo dispuesto en la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#).

Con fecha 19 de diciembre de 2016, tuvo entrada en el **Consejo de Transparencia escrito de Reclamación**. Dicha reclamación fue resuelta mediante resolución de 15 de marzo de 2017 del Consejo de Transparencia, quien tras estimar la reclamación, instaba a la CORPORACIÓN RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA a que, en el plazo máximo de diez días hábiles, remitiese la información solicitada y referenciada en el presente resolución; y a que, en el mismo plazo máximo de diez días hábiles, remitiese al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

...